REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00489** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DIANA MARIA GUINOVART CANO
DEMANDADO	LUIS ALFREDO MONSALVE GALLEGO
DECISIÓN	REQUIERE DESISTIMIENTO MEDIDAS

Se recibe memorial de la parte demandante refiriéndose al requerimiento realizado por este despacho judicial, mediante auto del 13 de abril de 2023.

El apoderado de la parte demandante indica que la entidad no ha dado respuesta a los oficios remitidos.

Se le recuerda al apoderado que la gestión de las medidas cautelares es una carga que le compete a la parte que le interesa sacar avante la medida cautelar, y la gestión sobre ellas, no se agota únicamente en quedarse a la espera de la respuesta, sino en una gestión completa y diligente sobre las mismas.

El solicitante afirma haber enviado memorial a la entidad, el cual no fue aportado a este despacho judicial, se le solicita remitir al despacho judicial constancia de la solicitud realizada a la Secretaría de tránsito y movilidad del municipio de Medellín, so pena de continuar con el término del desistimiento de las medidas referido a través del auto del 13 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc911395b1c95713bc467f623fc1ffae4124774719276ac6e7a00d974c575de**
Documento generado en 25/04/2023 10:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica